



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7966

31/03/2020

19177

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que por acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión del pasado 20 de marzo, se concretó la distribución de un suplemento de crédito en la aplicación 26.16.231F,453.07 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 de euros, para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo a las prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, o las Corporaciones Locales.

De acuerdo con lo expresamente previsto en la mencionada norma, la distribución territorial por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se realizó de acuerdo con los siguientes criterios, con la utilización de las siguientes variables distributivas: población (pondera al 90 %); dispersión (pondera al 1,5 %); grandes urbes –ciudades de más de 500.000 habitantes– (pondera al 0,7 %); población dependiente mayores de 65 y menores de 16 (pondera al 2,3 %); superficie (pondera al 5%); insularidad: (pondera al 0,5 %). A la Comunidad Autónoma de La Rioja se le garantiza el 1,5 % y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla el 0,5 %.

Asimismo, en las dos Ciudades Autónomas se incrementan en 100.000 euros a cada una de ellas, de conformidad con el “Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2007 por el que se autoriza al Ministro de Administraciones Públicas a suscribir un Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la Administración General del Estado”.



Cabe señalar que para realizar el cuadro de distribución se tuvo en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto nacional de Estadística (INE). Padrón Municipal, con referencia a 1 de enero de 2019. La distribución queda como sigue a continuación:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EUROS	% DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
01 Andalucía	51.718.498,00	17,251%
02 Aragón	9.905.392,00	3,304%
03 Asturias, Principado de	6.643.568,00	2,216%
04 Balears, Illes	7.453.028,00	2,486%
05 Canarias	14.087.602,00	4,699%
06 Cantabria	3.975.348,00	1,326%
07 Castilla y León	17.652.224,00	5,888%
08 Castilla - La Mancha	14.600.260,00	4,870%
09 Cataluña	45.509.640,00	15,180%
10 Comunidad Valenciana	29.985.996,00	10,002%
11 Extremadura	7.806.792,00	2,604%
12 Galicia	17.010.652,00	5,674%
13 Madrid, Comunidad de	38.755.146,00	12,927%
14 Murcia, Región de	9.284.806,00	3,097%



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EUROS	% DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
15 Navarra, Comunidad Foral de	4.520.984,00	1,508%
16 País Vasco	13.395.064,00	4,468%
17 Rioja, La	4.497.000,00	1,500%
18 Ceuta, Ciudad Autónoma de	1.499.000,00	0,500%
19 Melilla, Ciudad Autónoma de	1.499.000,00	0,500%
	299.800.000,00*	100,00%
*No están incluidos 100.000 euros de incremento a cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, en atención a establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2007 (100.000 euros de incremento en las distribución territorial que se realice de créditos para prestaciones básicas de servicios sociales por el que se adoptan medidas para la mejora de su autogobierno).		
Crédito	300.000.000,00	100,00%

Se informa que, en la actualidad, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 recaba las propuestas -Fichas de Proyectos- de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución del Fondo Social Extraordinario; por ello, aún se desconoce el porcentaje que cada Comunidad Autónoma asignará a las diferentes Administraciones Públicas. Una vez recibidas y supervisadas todas las Fichas de Proyectos a realizar se procederá a la transferencia del crédito del Fondo Social Extraordinario.

La Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentaran memorias de gestión trimestrales de la ejecución de los fondos, que permita el seguimiento, así como memoria de evaluación final que facilitará el análisis financiero y técnico de cada proyecto.

Madrid, 06 de mayo de 2020